



INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en virtud del cual se establece la obligación del interventor de emitir informe independiente al de la liquidación elevándolo al Pleno; informe donde se determine el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional .

De igual modo se procede a emitir informe donde se evalúa el cumplimiento de la regla del gasto detallando el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como el cumplimiento del porcentaje de deuda pública.

Se incluye en este informe la información de todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

No obstante se debe advertir que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020, que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020, para los ejercicios 2020-2021; si bien el deber de información de esta Intervención sigue vigente. Señalar igualmente que, consecuencia de esta situación, el Plan Económico Financiero vigente para 2020 queda suspendido en cuanto a su aplicación.

I-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y los capítulos I a VII de ingresos, identificándose el objetivo de estabilidad con una situación de superávit ó equilibrio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio ó superávit estructural.

Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda ,de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit ó superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:





A-AYUNTAMIENTO

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

Procede un ajuste por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, correspondiente a los ingresos de los capítulos I,II y III aplicando con ello el criterio de caja. El ajuste *merma el superávit* por un importe total de **226.100,16**

	DRN 2020	RECAUDACION 2020	RECAUDACION CERRADOS	AJUSTE
CAP I	7.537.344,46	7.132.080,07	238.728,05	-166.536,34
CAP II	114.928,83	111.923,43	290,38	-2.715,02
CAP III	2.215.044,43	1.791.539,57	366.656,06	-56.848,80

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-En el momento de la liquidación procede ajuste positivo sobre el capítulo IV de ingresos por las devoluciones derivadas de las liquidaciones definitivas de la PIE de los años 2008, 2009 y 2017 en cuanto aparecen descontadas de los derechos reconocidos netos, *incrementando el superávit* por un importe total de **225.729,72** según el siguiente desglose:

Ejercicio 2008: 33.693,48
Ejercicio 2009: 63.522,72
Ejercicio 2017: 128.513,52

FONDOS EUROPEOS

Se practica un ajuste por los fondos concedidos y no ingresados de la Unión Europea en cuanto se ha certificado gasto financiado por éstos según el siguiente desglose:

ESTRATEGIA DUSI

GASTO EJECUTADO		AJUSTE FINANCIACION
LUMINARIAS	750.249,74	600.199,79
TIERNO GALVAN	9.114,93	7.291,94
NAVE	25.773,00	8.762,82
VESTUARIOS	66.739,52	44.715,48

P.VENTANAS COLEGIOS

GASTO EJECUTADO	AJUSTE FINANCIACION
229.484,71	160.639,30

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A9B9 2316 A275 F4DF 1297



A9B92316A275F4DF1297

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 3/2/2021



El importe total asciende a **821.609,33** incrementando los ingresos y por ende el superávit.

TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

En cuanto el Ayuntamiento imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste, pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2020.

Intereses devengados en ejercicios anteriores y vencidos en 2020 : 79.097,48
Previsión intereses devengados en 2020 y no vencidos: 60.737,80

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	INTERESES DEVENGADOS 2020 (A)	TOTAL AJUSTE MAYOR SUPERÁVIT A-B
Capítulo III de gasto	96.965,57	78.605,79	18.359,78

Este ajuste merma el gasto no financiero por lo que *incrementa el superávit*.

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

De un lado es el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2020 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado ejercicio. Se trata de las facturas que o bien pasarán a integrar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en el caso de que no hubiere existido crédito en el citado año, o bien se aprobarán por Decreto de Alcaldía, imputándose en ambos casos al ejercicio 2021 aún habiéndose devengado el servicio en 2020 y no imputadas presupuestariamente al mismo. El importe de estos gastos que al día de la fecha obran en Intervención pertenecientes al año 2020 pendientes de imputar a presupuesto a final del ejercicio (saldo final de la cuenta 413) asciende a 515.356,58

De igual modo se ajusta el importe por el total de obligaciones que se devengaron en años anteriores y se han imputado al ejercicio 2020 pues se trata de gastos de ejercicios anteriores imputados al mismo (saldo inicial de la cuenta 413): -452.388,64

Este ajuste por su importe total **62.967,94** incrementa el gasto por lo que *merma el superávit*.

En **OTROS AJUSTES** se ha incluido el ajuste por los acreedores pendientes de devolución de ingresos **(1286,85)** mermando el superávit.

Examinados los ajustes a practicar, la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montilla arroja el siguiente resultado en términos de estabilidad presupuestaria:





INGRESOS NO FINANCIEROS

CAP I	7.537.344,46	-166.536,34	
CAP II	114.928,83	-2.715,02	
CAP III	2.215.044,43	-56.848,80	
CAP IV	9.366.790,79	225.729,72	
CAP V	265.186,38		
CAP VI	1.815,00		
CAP VII	1.101.187,29	821.609,33	
	DEV	-1.286,45	
	20.602.297,18	819.952,44	21.422.249,62

GASTOS NO FINANCIEROS

AJUSTES

CAP I	7.597.640,86		
CAP II	7.340.051,50	62.967,94	
CAP III	103.834,03	-18.359,78	
CAP IV	1.607.897,84		
CAP VI	2.596.758,37		
CAP VII	52.635,87		
	19.298.818,47	44.608,16	19.343.426,63

SUPERAVIT

2.078.822,99

B- CONSORCIO RUTA DEL VINO

La citada entidad no aplica ningún tipo de ajuste por lo que la situación es la siguiente:

		SUPERAVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	5.635,00	
GASTOS NO FINANCIEROS (B)	1.800,00	
TOTAL (A-B)		3.835,00

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



A9B9 2316 A275 F4DF 1297

A9B92316A275F4DF1297

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 3/2/2021



C-ATRIUM ULLIA S.L.

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública, en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad ó necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	27.900,00
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	27.900,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	27.578,14
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	20.579,27
Otros gastos de explotación	2.870,04
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,81
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	4.128,02
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)	321,86

D--FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

La citada entidad aplica un ajuste por consolidación de transferencias, consecuencia de la devolución de la parte no gastada de la transferencia 2019 al ayuntamiento en el presente ejercicio:

		AJUSTE	SUPERÁVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	116.558,90	9.337,62	
GASTOS NO FINANCIEROS (B)	122.338,47	0	
TOTAL (A-B)			3.558,06





E-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

	AYUNTAMIENTO	ATRIUM ULIA	FUNDACION M. R.L.	C.R.V	AJUSTES CONSOLIDACION	
INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	21.422.249,62	27.900,00	125.896,53	5.635,00	156.376,56	21.425.304,59
GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	19.343.426,63	27.578,14	122.338,47	1.800,00	156.376,56	19.338.766,68
ESTABILIDAD CONSOLIDADA						2.086.537,91

Se liquida el presupuesto con superávit en términos SEC 95 por importe de **2.086.537,91**

II -En relación a la REGLA DEL GASTO,

Por Resolución de Alcaldía de 14/02/2020 por la que se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, se fijó el siguiente techo de gasto para 2020, todo ello de conformidad con el Plan Económico Financiero vigente:

Techo de Gasto para 2020 Ayuntamiento: 15.588.211,70

Techo de Gasto para 2020 Consolidado: 15.744.594,93

- Para el cálculo del gasto no financiero de 2020 proceden realizar los siguientes ajustes:

A-AYUNTAMIENTO

CAP I-VII GASTOS 2020:	19.298.818,47
Ajuste intereses financieros (cap III de gastos).	-103.834,02
GASTOS NO FINANCIEROS	19.194.984,44
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y gastos aplicados de ejercicios anteriores.	-38.991,56
GASTOS FINANCIADOS CON ENAJENACION DE TERRENO	-1.815,00
Ajustes consolidación:	
ATRIUM: -27.900	
F.M.R.L.: -125.871,56	
C.R.V : -805,00	
	-154.576,56
Ajustes por los fondos recibidos de otras administraciones	-4.721.130,19
GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2020	14.278.471,13





Inversiones financieramente sostenibles	-313.196,97
GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO COMPUTABLE 2020	13.965.274,46

B- CONSORCIO RUTA DEL VINO

La citada entidad al aplicar ajuste por consolidación en cuanto el único gasto es una transferencia al Ayuntamiento, carece de gasto:

CAP I-VII GASTOS 2020	1.800,00
AJUSTES CONSOLIDACIÓN	-1.800,00
GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2020	0,00

C-ATRIUM ULLIA S.L.

En el caso de la citada empresa, el cálculo del gasto no financiero procede según lo siguiente:

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	27.578,14
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	20.579,27
Otros gastos de explotación	2.870,04
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,81
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	4.128,02
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00

GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2020	27.578,14
--	------------------

D-FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

No se aplica ningún ajuste

CAP I-VII GASTOS 2020	122.338,47
GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2020	122.338,47





E-REGLA DE GASTO CONSOLIDADA

TECHO DE GASTO 2020	15.744.594,93
Gasto Computable Ajustado 2020	14.115.191,07
AYUNTAMIENTO	13.965.274,46
FUBNDACION	122.338,47
CRV	0,00
ATRIUM	27.578,14
CUMPLIMIENTO	1.629.403,86

Se observa que en 2020 se cumple la citada regla, respetando el límite del Plan Económico Financiero que en su día se elaboró.

F-TECHO DE GASTO 2021

A diferencia de los ejercicios anteriores en los que el techo de gasto se fijaba en el momento de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la situación consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales ha cambiado.

Ha sido en el momento de elaboración del presupuesto 2021 y ante la necesidad de aprobar un límite de gasto no financiero por aplicación del art. 30 LOEPSF, cuando se ha procedido a la fijación de dicho déficit.

Para el cálculo del mismo, habiéndose fijado por el Estado un margen de déficit para las entidades locales del 0,1%, el límite de gasto no financiero podría traducirse en el 1,3% de los ingresos no financieros de 2021; es decir el déficit consolidado podría alcanzar la cantidad de 249.777,19, lo que se traduce en un límite de gasto no financiero consolidado de 19.136.279,59

III- PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE LOS DERECHOS CORRIENTES 2020

DEUDA VIVA A 31/12/2020	3.924.637,57	
INGRESOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO 2020	19.499.294,89	20,13%
INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS 2020	19.502.349,86	20,12%

IV-PMP DEL ULTIMO TRIMESTRE CONSOLIDADO : 19,22 días

Es todo cuanto tengo a bien informar.

